

Gobernador D. Juan de la Villa de ... y su
partido en que se componen de ... y sus par
ticulares. Con la D. Juan de ... or dinaria en
Ternuda en virtud de orden especial superior
por su Mag. D. Alonso Muñoz Camero Alférez mayor
D. Pedro ... de ... Alférez provincial, D. Diego
Camero Roca, D. Juan Sanchez ... y D. ...
Camero Muñoz, Regidores D. ... como Consejo su
mia y Regim. de ... para ... y Confesio
y Cosas pertenecientes a ambas Mag. y pier
Comun de ... de ... y ... en ...
D. Alonso Muñoz Camero procurador sin dic
Gual, y el Sr. D. Pedro ... Regidores y deca
taron lo siguiente

Hizose notorio en ... punto am. ... el presente
en ... nombre de ... de ... y ...
en ... punto am. ... de ... y ...
para que en las ausencias en enfermedades y otros
Casos y Cosas que por ... queda su ... personal, ...
so en lo dependiente a ... y ...
dinaria de ... y ... y ...
de las pesquisas y en cargo en ellas, y fuera de
por concurrir en el dho. ... y ...
ha el ser persona y ... y de su ... prob
denzia y es ... y ... en las ...
tes circunstancias y en todas de la mayor satisf. ...
su ... por tanto y sin embargo de que sus ...
lo tiene nombrado en los autos ... y ...
el Sr. de ... para el ... y ... de la
D. Juan de ... que se ... para ello ...
supo des y facultado bastante para ... de lo
deseo, como ... se ... y ...
saver a ... punto am. ... y ...
ron que des de ... de ... y ...
bidas ... y ... que atemido en ...

